



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE "HOGAR DEL JUBILADO" DE POBLETE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, APLICANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

**CLAUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.**

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en construcción "HOGAR DEL JUBILADO" CPV 45215222-9 "Trabajos de Construcción Centro Civico".

-Construcción nueva planta edificio destinado a Hogar del Jubilado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLAUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato de obras de Hogar del Jubilado será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula décima de este Pliego.

**CLAUSULA TERCERA. Perfil del Contratante.-**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www//poblete.es](http://www//poblete.es)



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

### **CLAUSULA CUARTA. Importe del Contrato.**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS ( 60.690,00) BI Y GG incluidos al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (12.744,90 €), siendo por tanto el precio total del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (74.434,90 €) IVA incluido. Dicho importe tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS ( 60.690,00) BI Y GG incluidos (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 312 63200 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

### **CLAUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución del Contrato.-**

El plazo de ejecución de las obras de SEIS MESES a contar desde el acta de comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de UN MES, desde la fecha de formalización del contrato.

Podrán existir prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga; la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

**CLAUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:**

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d.. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:**

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

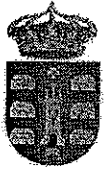
f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### **CLAUSULA SEPTIMA. Clasificación del Contratista.**

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar NO será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación.

### **CLAUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.-**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Pza. Constitución, s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTISEIS DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad de Real y en el Perfil de contratante.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de obras de HOGAR DEL JUBILADO». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, si lo estima conveniente, podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, **bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros.**

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**SUPUESTO A) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo **ANEXO II**

**SUPUESTO B) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP]**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o**





**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

**profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.**

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al modelo **ANEXO V y ANEXO VI.**

**CLAUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

**A.- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden creciente:**

**A1.- Precio. Fórmula Valoración por baja propuesta.**

-	De 0 a 1.000,00 euros	1 punto.
-	De 1.001,00 a 2.000,00 euros	2 puntos.
-	De 2.001,00 a 3.000,00 euros	3 puntos.
-	De 3.000,00 a 4.000,00 euros	4 puntos.
-	Más de 4.001,00 euros	5 puntos.



A2. Mejoras/modificaciones al Proyecto.

Valoración de mejoras adicionales, conforme a lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y conforme a la Medición Valoración; la fórmula de valoración por tramos de obra a realizar será la siguiente:

- De 0 a 900,00 euros	1 punto.
- De 901,00 a 1.900,00 euros	2 puntos.
- De 1.901,00 a 2.900,00 euros	3 puntos.
- De 2.901,00 a 3.900,00 euros	4 puntos.
- De 3.901,00 a 4.900,00 euros	5 puntos.
- De 4.901,00 a 5.900,00 euros	6 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 4 puntos en el referido criterio.

A3. Ampliación Plazo de Garantía de las obras.

Se aplicará 0,5 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 2,5 puntos.

En caso de empate en cuanto a puntuación final, sumados los dos criterios, será clasificada la oferta que obtenga mayor puntuación en el criterio A2.

**CLAUSULA DECIMA. Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

**CLAUSULA UNDECIMA.- Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- Apertura de Proposiciones.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo establecido, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si no fuera necesario, se podrá seguir con la apertura de los sobres "B"

**CLAUSULA DECIMOTERCERA. Apertura sobre «B» y Requerimiento de Documentación.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios ponderados automáticamente, (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (si la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una declaración responsable del licitador), así como de] hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **CLAUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva.**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido *un año* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100. En caso de ampliación del plazo de garantía ofertado en la propuesta, el plazo será el fijado en la oferta y que resultó valorado en la adjudicación.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Se establecerá una **garantía complementaria** de hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato, que se adicionará a la definitiva en que la oferta clasificada y que resulte adjudicataria, haya obtenido las máximas puntuaciones en los criterios A1 y A2.

**CLAUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.**



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, se apreciará conforme a las determinaciones del Reglamento General de Contratación.

**CLAUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**CLAUSULA DEMOCIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **CLAUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:



— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 350,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

#### **CLAUSULA DECIMONOVENA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *[(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad]* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica,





**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**CLAUSULA VIGESIMA. Revisión de Precios.**

No habrá revisión de precios.

**CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA. Recepción y Plazo de Garantía.**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, salvo que el mismo sea ampliado en la oferta, en cuyo caso se establecerá el ofertado por el adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

**CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato.**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

**CLAUSULA VEGESIMOTERCERA. Modificación del Contrato.**

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Las modificaciones del presente contrato, su valoración y descripción, son las incorporadas como ANEXO ::: del presente PCA.

**CLAUSULA VIGESIMOCUARTA.- Penalidades por Incumplimiento.**



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**CLAUSULA VIGESIMOTERCERA.- Régimen Jurídico del Contrato.**

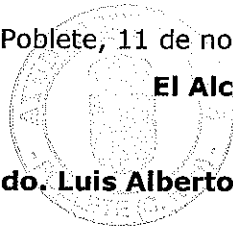
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Poblete, 11 de noviembre de 2016

**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.**





**ANEXO I**

**MODELO DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

D. .... vecino de  
..... con domicilio en calle .....  
nº ....., NIF nº ..... en nombre propio o en representación de  
....., con domicilio social en  
.....  
y CIF nº ..... manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín  
Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., referente al, procedimiento  
abierto, convocado para la contratación de la obra incluida en el proyecto de HOGAR  
DEL JUBILADO.

COMUNICA A ESTE AYUNTAMIENTO QUE SU DIRECCIÓN POSTAL a efectos de  
notificaciones es:

Calle o Plaza ....., Nº .....  
Localidad .....  
Provincia .....  
Código Postal .....

**OTROS DATOS DE INTERÉS:**

Teléfono de contacto .....  
Fax de contacto .....  
Correo electrónico de contacto .....

En ....., a ..... de ..... de 2013.

Firma de El/la proponente:

Fdo.: .....

D.N.I. ....



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Poblete;

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de las obras de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en \_\_\_\_\_, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D. .... vecino de  
..... con domicilio en calle .....  
nº ....., NIF nº ..... en nombre propio o en representación de  
....., con domicilio social en  
.....  
y CIF nº ..... manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín  
Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., referente al, procedimiento  
abierto, convocado para la contratación de la obra incluida en el proyecto de  
REMODELACION PARQUE DEL PILAR

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, y a los efectos previstos en el Real Decreto  
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

- 1.- No estar incurso/a (en su caso, mi representada) en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar que se establecen en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- Hallarme o hallarse mi representada al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con esta Administración Local, impuestas por las disposiciones vigentes. Comprometiéndome, en su caso, a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la adjudicación del contrato, previo requerimiento de este Ayuntamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Firma de El/la proponente:

Fdo.: .....

D.N.I. ....





**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D. .... vecino de  
..... con domicilio en calle .....  
nº ....., NIF nº ..... en nombre propio o en representación de  
....., con domicilio social en  
.....  
y CIF nº ..... manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín  
Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., referente al procedimiento  
abierto convocado para la contratación de la obra incluida en el proyecto de  
REMODELACION PARQUE DEL PILAR.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, y a los efectos previstos en el Real Decreto  
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público, lo siguiente (marque con una X la opción que  
corresponda a cada caso):

La empresa licitadora a la que represento pertenece al grupo empresarial  
....., perteneciendo al mismo las siguientes  
empresas .....

La empresa licitadora representada no pertenece a ningún grupo empresarial,  
entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del  
artículo 42.1 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Firma de El/la proponente:

Fdo.: .....

D.N.I. ....



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
 PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
 TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

**ANEXO V**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. .... vecino de  
 ..... con domicilio en calle .....  
 nº ..... , NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de  
 ..... , con domicilio social en  
 .....  
 y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín  
 Oficial del Estado nº ..... de fecha ..... , referente al, procedimiento  
 abierto, convocado para la contratación de la obra incluida en el proyecto de HOGAR  
 DEL JUBILADO.

**DECLARA:**

**Primero.-** Que conoce y acepta expresamente los pliegos de cláusulas administrativas  
 y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación de la obra incluida  
 en el proyecto de REMODELACION PARQUE DEL PILAR.

**Segundo.-** Que se compromete expresamente a la ejecución de la obra referida por la  
 cantidad de EN NÚMERO (IVA no incluido)..... EN  
 LETRA (IVA no incluido) ..... euros.

El importe del IVA a repercutir a la Administración como partida independiente  
 asciende a la cantidad de EN NÚMERO ..... EN  
 LETRA ..... euros.

Resultando un total del precio del contrato de EN NÚMERO (IVA incluido)  
 ..... EN LETRA (IVA incluido)  
 .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

*Firma del/la proponente:*

**Fdo.:** \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_



**AYUNTAMIENTO DE POBLETE**  
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

**ANEXO VI**

**MODELO DE PROPOSICIÓN MEJORAS A LAS OBRAS**

D. .... vecino de  
..... con domicilio en calle .....  
nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de  
....., con domicilio social en  
.....  
y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín  
Oficial del Estado nº ..... de fecha ....., referente al, procedimiento  
abierto, convocado para la contratación de la obra incluida en el proyecto de HOGAR  
DEL JUBILADO.

**DECLARA:**

**Primero.-** Que se compromete expresamente a la realizar las siguientes mejoras de  
las descritas en el Anexo VII del presente PCA, por valor de EN NÚMERO (IVA no  
incluido) ..... EN LETRA (IVA no incluido)  
..... euros.

**Segundo.-** Que establece o amplía la garantía del contrato, que se añadirá a la  
establecida en el presente PCA a un total de ..... (EN LETRA) .....  
Años.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

*Firma del/la proponente:*

**Fdo:** \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_